

Usos, tácticas y resistencia de los indígenas kikapúes alrededor del agua del afluente del río Sabinas en el municipio de Múzquiz, Coahuila (1912-1942)

Uses, Tactics, and Resistance of the indigenous Kickapoo around the Water of the Sabinas River Tributary in the Municipality of Muzquiz, Coahuila (1912-1942)

Rafael Elías López Arellano

El Colegio de México

ralopez@colmex.mx

<https://orcid.org/0009-0009-3408-180X>

 Foundation

DOI: <https://doi.org/10.24901/rehs.v46i184.1155>

Usos, tácticas y resistencia de los indígenas kikapúes alrededor del agua del afluente del río Sabinas en el municipio de Múzquiz, Coahuila (1912-1942) © 2024 by Rafael Elías López Arellano is licensed under [CC BY-NC 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/) 

Fecha de recepción: 1 de septiembre de 2024

Fecha de aceptación: 26 de diciembre de 2024

Resumen

Este artículo analiza las acciones y estrategias de los kikapúes para mantener el control del uso del agua del río Sabinas en el municipio de Múzquiz, Coahuila, entre 1912 y 1942. Para ello, se plantea la pregunta: ¿tales acciones y estrategias pueden entenderse como formas de oposición y de resistencia contra el proceso de centralización/federalización de los recursos hídricos? Para responder a este cuestionamiento, en primer lugar se argumenta que la escasez de agua evidenció que los kikapúes utilizaban el recurso hídrico bajo su propio criterio, incluida su comercialización, cuyas ac-

ciones generaron confrontación con otros usuarios. En segundo lugar, se evidencia que, cuando se vulneraba su prerrogativa en la distribución del agua, la estrategia de los kikapúes fue recurrir al litigio ante las instituciones gubernamentales para respaldar su uso legal. Finalmente, se expone que, para mantener su ventaja en la distribución del agua, los indígenas kikapúes recurrieron a la obstrucción de los estudios de reglamentación y de obras de infraestructura como formas de resistencia.

Palabras clave: Indígenas kikapúes, agua, acciones, usos, estrategias, resistencia, centralismo.

Abstract:

This article analyzes the actions and strategies of the indigenous Kickapoo to maintain control over the use of water from the Sabinas River in the municipality of Muzquiz, Coahuila, between 1912 and 1942. The question here raised is whether these actions can be understood as forms of opposition and resistance against the process of centralization/federalization of water resources. To answer this, it is first argued that water scarcity revealed that the Kickapoo utilized the water resources according to their own criteria, including its commercialization, *actions* that led to confrontation with other users. Secondly, it is shown that when their prerogative over water distribution was violated, their strategy was to resort to *litigation* before governmental institutions to legally support their usage. Finally, it is presented that, to maintain their advantage in water distribution, they resorted to the *obstruction* of regulatory studies and infrastructure projects as forms of resistance.

Key words: Indigenous Kickapoo, water, actions, uses, strategies, resistance, centralism.

Introducción

La historia de los usos sociales del agua en México es un campo de estudio que permite evidenciar la agencia de los grupos subalternos respecto al uso de los recursos hídricos, así como sus estrategias de defensa para utilizarlos de acuerdo con su propio criterio y formas de resistencia ante la centralización/federalización por parte del gobierno. La historiografía ha contribuido al conocimiento de las diferentes manifestaciones de resistencia frente a la nacionalización de los recursos naturales por la posesión de la tierra (Buve, 1996; Purnell, 1999) y por el control del uso del agua (Camacho, 2005; Morales y Aboites, 1999). Con el objetivo de ampliar el conocimiento de este tipo de manifestaciones, este artículo contribuye exponiendo el caso kikapú.

En el ámbito legal, el proceso de centralización para el control del recurso hídrico llevado a cabo por el Gobierno Federal comenzó con la ley del 5 de junio de 1888 en lo relativo a su adminis-

tración; posteriormente, la ley del 6 de junio de 1894 lo facultó para otorgar concesiones. El proceso continuó con el decreto de la Ley sobre Aguas de Jurisdicción Federal de 1910 (Romero, 2006, p. 153) y con la implementación del artículo 27 constitucional de la carta magna de 1917, que “estableció la propiedad originaria de la nación sobre el suelo, el subsuelo y las aguas” (Aboites, 1998, p. 89). Ulteriormente, fue consolidado con la “Ley de aguas nacionales de propiedad nacional” de 1929 (Camacho, 2005; Aboites, 2000), leyes que buscaron desplazar al ayuntamiento y a los regímenes locales de su rol en la administración del agua y en la resolución de conflictos. Aunque, como se evidencia en este artículo, los ritmos jurídicos no necesariamente son paralelos a las prácticas sociales.

El proceso de implementación de las leyes federales en México para la administración de los recursos hídricos desde finales del siglo XIX, y que continuó en el contexto del Estado-nación posrevolucionario, obedeció a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas. Éstas demandaron mayores volúmenes del líquido para abastecer de agua potable a la población, al sector ferroviario, a la generación de electricidad, a la producción de acero y concreto, a la industria petroquímica y a los motores de combustión interna, así como a los sistemas de riego agrícolas (Aboites, 1998).

En cuanto a experiencias, son abundantes las investigaciones que han analizado las respuestas sociales frente a la nacionalización del recurso hídrico y sus usos sociales. Sólo por mencionar un par, el estudio de Gloria Camacho revela que los pueblos de Calimaya y Chalco se opusieron a la implementación de las leyes de 1856 y 1888 a través del motín y la “actitud hostil” contra los trabajos de medición y estudios topográficos realizados por los ingenieros (2005). Por otra parte, la investigación de Alba Morales y Luis Aboites sobre Amecameca muestra que la población promovió estrategias de defensa desde la organización comunal, el vecindario y el ayuntamiento frente a la intervención del Estado nacional posrevolucionario (Morales y Aboites, 1999). Asimismo, una investigación fundamental vinculada con la solución a la escasez de agua y su relación con la sequía es la de Esther Padilla, cuyo tema central de análisis es la lucha por el control de este líquido en la construcción del ejido de San Miguel de Horcasitas y su anexo llamado Los Ángeles, en Sonora (Padilla, 2012).

En este mismo orden de ideas, James Scott ha enfatizado la importancia de un acercamiento fenomenológico a la resistencia de los subalternos (1998), planteamiento que se recupera en este artículo para explorar estas manifestaciones etnográficamente desde el archivo. Si bien, como Romana Falcón ha señalado, “es difícil rastrear resistencias en los papeles viejos con los que los historiadores hurgamos en el pasado” (2006, p. 465), por lo menos son evidencia de épocas pretéritas y constituyen una ventana para comprender cómo se manifestó la agencia de los grupos subalternos. En el caso kikapú, por fortuna, la maquinaria burocrática dejó “constancia escrita de los nexos entre los diversos peldaños de la escala social” (Falcón, 2006, p. 477), huellas marginales que ayudan a revelar sus estrategias (Troulloit, 2015) y constituyen un recurso invaluable para exponer su agencia.

De acuerdo con Luis Aboites, la historia de los usos sociales del agua examina cómo las sociedades se han organizado para la gestión del recurso hídrico a lo largo del tiempo (Aboites, 1998; Morales y Aboites, 1999). Con base en tal acercamiento, en este artículo se analiza el caso kikapú en relación con los usos del agua y las confrontaciones con los mascogos, mestizos y agencias gubernamentales, como el Sistema Nacional de Riego #7. Lo anterior se aborda en el contexto de la escasez de agua en Múzquiz entre 1912 y 1942, debido a causas naturales, como la sequía, y sociales, como la monopolización por parte de los kikapúes.¹

Para lograr el objetivo, esta historia es relatada en tres actos. El primero consiste en mostrar que, a la forma de gestionar y vender el agua por parte de los kikapúes, subyace una lógica de hacerlo de acuerdo con su propio criterio, lo que fue causa de confrontación con los otros usuarios. Dicha situación evidenció las tensiones entre los funcionarios de los niveles de gobierno municipal y federal. En segundo lugar, se exhibe la capacidad de gestión de los indígenas frente a las diferentes instancias gubernamentales y los recursos jurídicos que utilizaron para asegurar su acceso al recurso hídrico legalmente. Por último, se proporcionan algunos ejemplos de acción directa de los kikapúes para la obstrucción de los estudios de los ingenieros para la administración del agua y en contra de las obras de infraestructura. Asimismo, se expone que los kikapúes recurrieron a la estrategia simbólica de referir el uso de una forma propia de medición de volúmenes de agua como otra manera de resistencia, en el contexto del estado-nación posrevolucionario en México.

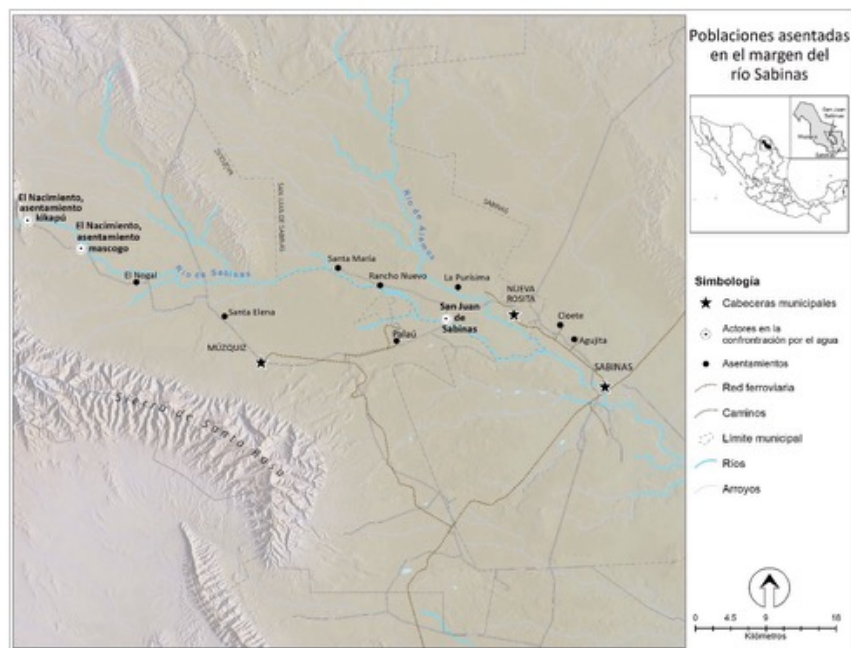
Primer acto: “Indios voluntariosos” y autoridad que disimula

El río Sabinas se sitúa al noreste de la República Mexicana, en el municipio de Múzquiz, Coahuila, México. Esta región incluye la zona hidrológica Río Bravo-Conchos, que a su vez comprende la cuenca hidrográfica del Río Bravo. Nace en la sierra de Santa Rosa, a 2604 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.), entre los municipios de San Buenaventura y Múzquiz. Su altitud mínima es de 326 m.s.n.m. en las localidades de Nueva Rosita y Sabinas, a la vez que desemboca en la presa Venustiano Carranza (Don Martín). El río Sabinas recibe su nombre de los árboles de sabino (*Taxodium mucronatum*) que hay en sus riberas. El nivel de su afluente depende del régimen de lluvias, que determina sus ciclos de creciente y estiaje (Instituto Nacional de Geografía y Estadística, 2020).

1 Los kikapúes fueron una de las tribus desplazadas del territorio de los Grandes Lagos en Michigan, Estados Unidos, debido al despojo de su territorio a causa de la colonización; los mascogos son afrodescendientes de los seminolas negros prófugos de plantaciones británicas del sur de Carolina y Georgia. En el *Informe de la Comisión Pesquisadora de la Frontera al Ejecutivo de la Unión sobre depredaciones de los indios y otros males que sufre la frontera mexicana* se detalla este desplazamiento y las facilidades con que “la raza sajona” empujaba a los indios hacia el sur, razón por la cual pidieron su establecimiento en México en 1850 (1874).

Es en este espacio geográfico donde se desarrolla esta historia acerca de los usos sociales del agua. Los actores involucrados se ubican en relación con el descenso del cauce del río Sabinas desde su nacimiento, y es en este mismo orden que aprovechaban el agua de su afluente en el siglo XX. Los kikápúes, al estar situados en el curso alto del río, eran los primeros en utilizarla; luego los mascogos, después la comunidad de San Juan Sabinas y, finalmente, el Sistema Nacional de Riego #7 (ver figura 1).

Figura 1. Actores en la confrontación por el agua del afluente del río Sabinas.



Fuente: Realizado por el Departamento de Sistemas de Información de El Colegio de México con base en el “Plano de conjunto mostrando la confluencia de los ríos Álamo y Sabinas, sus aprovechamientos y terrenos adyacentes”, Secretaría de Agricultura y Fomento (1927), AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 2.

Corría el año de 1850; la herida por la pérdida de una parte del territorio mexicano aún dolía, el fantasma de la invasión norteamericana estaba latente y la colonización en Estados Unidos desplazó a varias “tribus”, algunas al territorio mexicano. Fue el caso de las tribus kikápú, mascoga y seminola quienes, representadas a través de los capitanes Papicua, Juan Caballo y Gato del Monte respectivamente, solicitaron al gobierno de México su establecimiento en el país. A cambio, se comprometieron a contribuir a la defensa de los territorios fronterizos del norte de las “incursiones” de las “tribus bárbaras”, a “perseguirlas y escarmentarlas”.² Una vez que los kikápúes y mascogos finalmente se establecieron en

2 "Número 3843. Circular. Medida para mejora de las colonias militares", 18 de octubre de 1850 (Dublán y Lozano, 1876, pp. 747-750); “Tratado entre el inspector general de las colonias militares de oriente y el jefe de las tribus”, 26 de julio de 1850, Archivo General del Estado de Coahuila, Fondo Colonias Militares de Oriente, Caja 8, F2, E27; *Informe de la Comisión Pesquisidora...*, pp. 108-111; *El Siglo Diez y Nueve*, “Seminolas y Quikapuz”, 01 de enero de 1853, Hemeroteca

la colonia federal de El Nacimiento, municipio de Múzquiz, Coahuila, tuvieron confrontaciones por la escasez de agua, a consecuencia de la sequía en la región o por el uso que los kikapúes hacían del líquido (Florescano, 2000 [1995]); Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1980).

Estas condiciones de origen en el conflicto por el agua continuaron vigentes durante las siguientes décadas, periodo en el cual los mismos actores se disputaron los recursos del río en el contexto de la Revolución mexicana. La escasez del líquido en mayo de 1912 afectó los cultivos de los mascogos. Esto llevó a Victoriano Neira, encargado de la vigilancia de las “tribus”, a informar de la situación mediante un telegrama a la Dirección General de Agricultura (DGA) de la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAyF), a petición de los mascogos. La causa de la escasez se atribuía al volumen de agua que desviaban “los indios [kikapúes]” por su acequia, pues “toma[ba]n toda” para sus siembras de maíz y por ello “perecían” las “labores de [los] negros” de maíz, trigo y caña de azúcar. Este consumo de agua para riego, sin que las fuentes precisen quién lo autorizó, era de 1 648 litros por segundo (l.p.s.), para 356 (ha) de cultivo de los mascogos y de 776.1 para las 40 (ha) de los kikapúes.³

Posteriormente, en agosto de ese mismo año, en la SAyF recibieron otra queja en contra de esta “tribu” por conducto de Jesús María Dávalos, representante de los vecinos de la Villa de San Juan Sabinas. En este caso, se acusaba a los kikapúes de utilizar en “cantidad excesiva las aguas del río Sabinas”, lo que causaba “perjuicios de consideración” en sus cultivos que no eran regados con frecuencia.⁴

Tales situaciones de queja fueron del conocimiento de todas las instancias del gobierno: federal, estatal y municipal. Como muestran las fuentes, los indios kikapúes eran bien conocidos entre los funcionarios de la SAyF, pues, de acuerdo con la opinión del funcionario Manuel López, no dudaba de lo que Neira informaba, ya que sabía que esos “indios [eran] muy voluntariosos”. Esta acción voluntariosa posiblemente guarda relación con el antecedente de la autonomía que los kikapúes ejercían para utilizar el agua, previo a la federalización en 1910 de los recursos hídricos en México, y que un ingeniero, en 1935, calificó como medir “el agua a ojo”.⁵ Por otra parte, el término voluntarioso tiene dos acepciones: deseo y obstinación; esta última es cercana a la apreciación del mismo ingeniero sobre los indios, pues consideraba que dicha “tribu” siempre utilizaba el agua de acuerdo con su voluntad.⁶

Dicha acción, al parecer, contó con el disimulo y complicidad de la autoridad municipal, o circunstancialmente resultó favorecida por la falta de claridad jurisdiccional respecto a las atribuciones entre la autoridad municipal y federal. Acerca de esta posibilidad, cuando la queja fue del conocimien-

Nacional Digital de México (HNDM).

3 Archivo Histórico del Agua [AHA], Aguas Nacionales, caja 3A, exp. 14, foja 1.

4 AHA, Aguas Nacionales, caja 3A, exp.14, foja 12.

5 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja 11.

6 Diccionario de la Real Academia de la Lengua <https://dle.rae.es/voluntarioso>

to de la SAyF, el subsecretario, cuyo nombre no se informa la fuente, solicitó que el telegrama se transcribiese al gobernador del estado de Coahuila, para que a su vez ordenase a la autoridad municipal que “acuerde lo que convenga y pueda hacerse por parte de la autoridad política local”. Paradójicamente, debido a que la colonia de El Nacimiento, al tener “carácter federal y las aguas del río Sabinas [eran] también de jurisdicción federal”, la solución estaba fuera del ámbito de la toma de decisiones de la autoridad municipal. Razón por la cual el presidente municipal posiblemente no solucionó el conflicto.⁷

Respecto a la omisión de la autoridad local, antes de que Neira presentara la queja ante la SAyF, refiere que solicitó ayuda al presidente municipal de Múzquiz para que solucionara el problema, aunque, en su opinión, si bien el funcionario “no la niega, pero *disimula bastante*”.⁸ Este señalamiento de Neira al parecer guarda relación con la falta de claridad jurisdiccional previamente aludida; o posiblemente se asimila con las disputas por el poder entre Neira, quien era funcionario federal, y el presidente municipal, cuyo nombre no revelan las fuentes. Una evidencia al respecto es la narración de los hechos del presidente.

En relación con el caso y a modo de descargo, el presidente municipal informó que Neira nunca presentó la queja formalmente, solo que requirió una visita al lugar y la realizó, pero “hubo una lluvia torrencial [y] ya no fue necesaria intervención alguna”, pues el problema de la escasez quedó zanjado momentáneamente. Después de que el presidente municipal justificó el motivo de su no intervención, manifestó que el conflicto entre kikapúes y mascogos era porque las aguas para el riego “no [habían] sido duladas por el Encargado [Neira]”.⁹ Los indios kikapúes eran quienes se aprovechaban de esa situación utilizando el agua a voluntad. Lo anterior, debido a su ubicación en la parte más cercana al manantial que daba origen al afluente del río Sabinas.

De acuerdo con lo expuesto, como Esther Padilla lo observó en el caso de San Miguel de Horcasitas en Sonora, los usuarios que se ubican más cerca del lugar donde nace el agua tienen más poder que los más alejados (2012, p. 209). En este caso, la tribu kikapú ejercía tal beneficio por su posición, que era más cercana al manantial de El Nacimiento. Asimismo, los kikapúes continuaban ejerciendo su autonomía en la distribución del agua que tenían previamente a la injerencia del Gobierno Federal en el control de los recursos hídricos. Al respecto, algunas investigaciones han evidenciado, con respecto a otros recursos, que en ciertos lugares así se había hecho por costumbre, como en el caso del manejo de la propiedad en Chihuahua (Lopes de Souza, 2005); o de acuerdo con lo que dictara la autoridad local,

7 AHA, Aguas Nacionales, caja 3A, exp. 14, foja 5.

8 AHA, Aguas Nacionales, caja 3A, exp. 14, foja 1. Las cursivas no aparecen en el original.

9 AHA, Aguas Nacionales, caja 3A, exp. 14, foja 7. De acuerdo con la definición que proporciona la Real Academia Española, la dula es “una porción de tierra que, siguiendo un turno, recibe riego de una acequia”. Asimismo, comprende la porción de terrenos comunales para el pastoreo de ganado chico y el conjunto de ganado caballar que pastan en un terreno comunal. Esta palabra tiene su raíz en el árabe clásico *dawlah*, que significa turno. Consultado el 30 de junio de 2024. Disponible en: <https://dle.rae.es/dula>

como un ingeniero de la Dirección de Geografía Meteorología e Hidrología (DGMH) lo manifestó en un informe de mayo 1936.¹⁰

Otra interpretación es que este “régimen comunal” (Padilla, 2012, p. 125) de administrar el agua por parte de los kikapúes tuvo la complicidad del presidente municipal, quien, después de justificar las razones por las cuales ya no fue necesaria su intervención, señaló al empleado federal como el responsable de la inequitativa distribución del recurso vital. A su vez, el empleado federal acusaba al presidente municipal de disimular y no solucionar el problema. Por otra parte, resulta posible conjeturar que la actitud voluntariosa de los kikapúes puede ser entendida como una “oposición al avance federal”, pues “vulneraba las bases de los arreglos sociales” previamente establecidos (Aboites, 1998, p. 79). Al respecto, cabe recordar que, un par de años antes de que fue interpuesta la queja en contra de los kikapúes, la Ley sobre Aguas de Jurisdicción Federal (1910) fue instituida como parte del proceso de ordenamiento y control federal de los recursos de la nación (Aboites, 2000; Romero, 2006). Sin embargo, la implementación jurídica y las prácticas sociales no son paralelas, como se puede apreciar en este caso.

Al parecer, la falta de implementación de la reglamentación fue una oportunidad para los kikapúes de continuar utilizando el agua con autonomía, similar al caso de las comunidades indígenas en Michoacán a finales del siglo XIX, frente a la privatización de la tierra (Purnell, 1998). Por otra parte, esta falta de implementación sí era del conocimiento de las autoridades federales y así lo reconocían. En 1921, un año después de que las aguas de Múzquiz fuesen declaradas propiedad federal (Aboites y Estrada, 2004, p. 113), los kikapúes demandaron su derecho al uso. Ante esto, el director de la DGMH reconoció que, si bien la SAyF había estado impulsando una colonia agrícola en la región, lo había realizado “sin haber hecho el fraccionamiento y reparto de los terrenos, que no la forma ni reglamento del uso de agua”.¹¹ Lo anterior continuaría por lo menos hasta inicios de los años cincuenta.

Volviendo al carpetazo que el presidente municipal dio al caso porque las lluvias torrenciales resolvieron el problema, es una decisión que parece tener eco o explicación en un oficio emitido por la SAyF en octubre de 1916, cuando concluyó este asunto y notificó que desde “aquella fecha [mayo de 1912] no ha habido más trámites”. Por lo tanto, el expediente fue archivado, “toda vez que la queja que motivó su tramitación está resuelta, pues ni el señor Neyra ni los indios han vuelto a hacer gestiones”. Por ese momento, la escasez tampoco assolaba la región.¹²

Ulteriormente, en agosto de 1923, a nombre de los “originarios y vecinos” de la congregación de El Nacimiento, fue presentada otra queja en contra de los kikapúes ante la SAyF. El motivo fue

10 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja 21.

11 AHA, Aguas Nacionales, exp. 21.2(03)14, foja 2.

12 AHA, Aguas Nacionales, caja 3A, exp. 14, foja 14.

porque sabían que “los indios kikapoos [*sic*], que también aprovechan las aguas y tierras cedidas por el Gobierno, han estado y están negociando los sobrantes de las aguas después de hacer uso de las que les corresponden”.¹³ “Sobrantes” que vendían a personas extrañas mediante contratos y a quienes culpaban de ser las responsables de causar “perjuicios” a los habitantes de la congregación.

Los “sobrantes” de agua comercializados por los indios eran reclamados por los originarios y los vecinos, ya que ellos eran los concesionarios que seguían. Además, los originarios y los vecinos impugnaban que los kikapúes “en su capacidad de indígenas no [tenían] capacidad legal para contratar ni puede llamárseles ciudadanos mexicanos”, pues no se sometían a las prácticas y mandatos del gobierno. Asimismo, argüían que no desarrollaban la agricultura por métodos modernos y rechazaban todo lo que significara “adelanto, instrucción y progreso”.¹⁴ Al respecto, es importante aclarar que fue con la ley porfiriana de 1910 que se decretó que las “aguas de jurisdicción federal” eran inalienables, al mismo tiempo que se sentaron las bases para la “extinción del mercado de aguas”. Sin embargo, previamente su comercialización era una práctica recurrente antes de la referida ley (Aboites, 1998, p. 88).

Con respecto a la negación de la ciudadanía a los kikapúes, cabe explicar que en la cláusula decimoquinta del tratado que los kikapúes firmaron con el gobierno mexicano se hace referencia a que, una vez asentados en el país, “serán considerados como ciudadanos mexicanos”; por lo tanto, tenían facultades para realizar contratos (Dublán y Lozano, 1876, pp. 450-477). En este caso, los kikapúes conocían las leyes, las cuales evadieron para continuar administrando el agua bajo su criterio, e incluso las utilizaron para la venta de agua mediante contratos. Tal recurso, como Falcón señala, también fue utilizado por las comunidades y grupos étnicos para sus gestiones ante la Junta Protectora de las Clases Menesterosas en el siglo XIX (Falcón, 2006).

Al respecto, es importante aclarar que los vecinos y originarios de El Nacimiento tenían razón en sus sospechas. En ese mismo contexto, Juan Montemayor acudió ante el presidente municipal de Múzquiz, Rafael Durán, para hacer de su conocimiento que ostentaba “un contrato legalmente autorizado”. Mediante el cual, los capitanes de la tribu kikapú (Papicuano, Mimakana, Menonina y Juan Valdez) vendieron “los sobrantes de las aguas después de haber regado todos ellos a favor del mencionado señor Montemayor”. El contrato, se informaba, cumplía con todos los “caracteres de legal”; por esa razón el funcionario pidió que se facilitaran las garantías necesarias a las partes contratantes.¹⁵

De acuerdo con lo expuesto, destaca que la escasez de agua de en 1912 y 1923, a consecuencia de procesos de carácter social por los volúmenes de agua que los kikapúes utilizaban, afectó a los otros usuarios, quienes recurrieron a la vía institucional para buscar una solución sin encontrarla. Por

13 AHA, Aprovechamiento Superficiales, caja 211, exp. 5076, foja 2.

14 AHA, Aprovechamiento Superficiales, caja 211, exp. 5076, foja 2.

15 AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 211, exp. 5076, foja 3.

el contrario, las lluvias fueron una solución momentánea que terminó con la confrontación e, incluso, el caso fue cerrado, pues no se le dio seguimiento. Asimismo, las quejas en contra de la actitud voluntariosa de los kikapúes permitieron observar que dicha actitud fue favorecida por el disimulo del presidente municipal y la falta de reglamentación. Esto les permitió utilizar el agua con autonomía, como lo habían hecho previo al proceso de centralización/federalización de los recursos. Lo anterior también fue posible debido a la incapacidad del Gobierno Federal para imponer su dominio sobre las aguas (Aboites, 1998, p. 97), situación que era del conocimiento de la SAyF.

A su vez, las quejas en contra de los kikapúes por parte de los originarios y vecinos de El Nacimiento evidenciaron que, además de utilizar el agua a voluntad, los kikapúes la comercializaban para obtener un beneficio económico, como ya lo habían hecho previamente. Tales contratos, de acuerdo con las nuevas leyes nacionales de dominio público y de uso común de los recursos, eran ilegales para el distinto contexto. No obstante, los kikapúes evadieron la nueva reglamentación para la distribución del agua bajo el mandato de las recientes leyes federales en cuanto a su uso y comercialización. Esta situación también evidenció cierta hostilidad entre el presidente municipal y Victoriano Neira, representante del Gobierno Federal, quienes se culpaban mutuamente. En el caso del presidente municipal, por no solucionar la situación, mientras que a Victoriano Neira, por no regular la distribución del agua.

Segundo acto: a problemas locales, soluciones presidenciales

Como se pudo observar, los kikapúes evadieron las leyes para continuar administrando el agua bajo su criterio y las utilizaron para realizar contratos y comercializarla. Asimismo, emplearon las leyes para gestionar su derecho a poseer el agua legalmente, como se argumenta en este apartado. Esta es una habilidad que Ducey identificó en la región totonaca en el siglo XIX, donde los comuneros “encontraron el modo de interpretar a su favor las leyes en materia de tierras” para conservarlas (Ducey, 2002, p. 115). En ese mismo sentido, los hallazgos de Purnell en Michoacán en contra de la privatización liberal son reveladores, ya que exponen cómo la solicitud de prórrogas por parte de los campesinos, realizadas para evitar su implementación o titular las tierras comunales a nombre de uno o más individuos, fueron estrategias para mantener la propiedad de la tierra y el control de los bosques y pastizales (Purnell, 1999, p. 97). De forma similar, en 1921, los kikapúes recurrieron al litigio ante la Secretaría de Fomento del estado de Coahuila para asegurarse el acceso al agua. Lo anterior fue informado por el agente general al director de la Dirección General de Aguas, Octavio Bustamante, en el Distrito Federal.

En esta ocasión, la “tribu” kikapú lo hizo para demandar su “derecho a hacer uso de las aguas del río Sabinas” a través de E. González y C. Papicuano, quienes presentaron el título de propiedad para validar su petición. Esta solicitud movilizó la maquinaria burocrática para averiguar en el Registro

de la Propiedad Pública Federal el estatus legal de los derechos de la tribu kikapú y, así, proporcionar una respuesta. En la contestación, proporcionada por la Dirección General de Aguas, se informó que el documento presentado sólo comprobaba “el derecho de propiedad a los terrenos y no al de las aguas del río [*sic*] Sabinas”,¹⁶ y si querían más información al respecto, les sugirió acudir al Archivo General de la Nación. Acerca de los representantes de los kikapúes, es importante recordar que Papicuano fue uno de los que comercializó vía contrato los sobrantes de las aguas con Juan Montemayor y, en este caso, fue uno de los encargados de gestionar la concesión.

Los kikapúes continuaron con esta gestión durante dos años y finalmente lograron su objetivo. En 1923, la SAyF notificó a sus empleados, a la Comisión Nacional Agraria y a las autoridades civiles y militares correspondientes que esa dependencia otorgaba “el uso de las aguas en los terrenos que pertenecen a la tribu kikapoo”. A la par, se había acordado que “se conceda a la tribu kikapoo, de la cual es jefe el C. Papicuano, el uso de las aguas que en derecho les corresponde en los terrenos que les fueron donados por el C. Presidente Juárez”. Finalmente, la SAyF agradecía a las diferentes dependencias que “se sirvan impartir las garantías y ayuda necesaria a la referida tribu”.¹⁷ Al respecto, es importante observar que desde 1894 el Gobierno Federal tenía la facultad de otorgar concesiones de agua (Aboites, 1998) y, posiblemente, los kikapúes optaron por esa opción para asegurar legalmente el uso del agua una vez que vieron amenazado el régimen comunal de uso. Como ha observado Padilla, en las décadas de 1920 y 1930 el régimen político mexicano mostró una tendencia a favor del desarrollo de la pequeña propiedad (2012, p. 30); quizá esta coyuntura favoreció que a los kikapúes se les otorgara la concesión de agua.

Un caso de gestión de los kikapúes directamente con el Gobierno Federal fue en 1928 para la limpieza de un canal. Una estrategia de la “tribu” que era recurrente y conocida, pues en esa ocasión, en el informe que el ingeniero Jesús Escobar presentó sobre el caso, concluyó “que la susodicha Tribu tiene por costumbre tratar sus asuntos directamente con la presidencia de la República”.¹⁸ La apreciación del ingeniero evidencia la habilidad de la “tribu”, al igual que la de otros grupos, para la gestión, pues en el siglo XX era habitual que se hiciera directamente con la presidencia o alguna autoridad federal, como la SAyF. En este contexto, los kikapúes posiblemente recurrieron a este recurso dadas las nuevas facultades que el Gobierno Federal tenía con respecto al manejo de los recursos. Como Aboites ha señalado, al no contar con respaldo de la autoridad local, se buscaba el de alguna autoridad superior (1998, p. 48).

La comunicación de los kikapúes directamente con la presidencia se corrobora con el testimo-

16 AHA, Aguas Nacionales, exp. 21.2(03)14, legajo 1, foja 5.

17 AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 211, exp. 5076, foja 4.

18 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja 20.

nio de un empleado del gobierno. En mayo de 1936, en el contexto de una queja presentada en contra de los kikapúes por obstruir las obras de reglamentación, Jesús Escobar, gerente del Sistema Nacional de Riego #7 (SNR7), informó que, aunque “los indios Kikapoos viven prácticamente al margen de la ley”, habían realizado este tipo de gestiones recurrentemente. Como se ha podido apreciar, esto era así desde 1921, cuando los kikapúes gestionaron su acceso al agua legalmente, un año después de que en Múzquiz fuese declarada propiedad federal (Aboites y Estrada, 2004, p. 113).

Lo argumentado sobre el litigio de los indios directamente con la Presidencia de la República se refuerza con el siguiente caso. En 1942, según muestran las fuentes, nuevamente “ocurrió una sequía” y E. Flores S., en representación de la tribu kikapú, envió un telegrama al presidente de la República en el que informó lo siguiente: “[...] ayer presentose [*sic*] nuestro campamento autoridad municipal armada acompañada negros mascogos destruyendo presa nacimiento río Sabinas, agua indispensable para nuestras tierras y poder vivir. Ruegole [*sic*] intervención a nuestro favor en este asunto”.¹⁹

Con respecto a esta queja, por instrucciones directas del presidente de la República, se solicitó al secretario de la SAyF que prestara la “consideración que proceda”,²⁰ quien, a su vez, pidió a la representación de este organismo en Coahuila que practicara las “averiguaciones sobre destrucción de presa”.²¹ En este caso, la acción directa de los mascogos fue el detonante para que una solicitud, presentada a nombre de los kikapúes ante la Presidencia de la República, movilizara la maquinaria burocrática para conocer y buscar una solución a su queja.

En el informe que el ingeniero Gómez Unda presentó a la Dirección General de Aguas y al agente general de la SAyF, relató que el presidente municipal de Múzquiz manifestó únicamente la orden para que se proporcionara agua a los negros mascogos, a lo que la policía se limitó a evitar la “alteración del orden”. Sobre el caso, Carlos Gómez Unda manifestó que a 300 metros del manantial los indios tenían “una presa provisional” y que 2 140 metros más abajo había otra “para riego de terrenos que pertenece también a los indios Kikapoos y a los negros Mascogos, así como a los cuarterones, de procedencia negra y mexicana”. Pero debido a la sequía de ese año hubo escasez y los kikapúes desviaron la totalidad del agua por la primera presa, ante lo cual los mascogos, con ayuda del presidente municipal, “abrieron un portillo quitando piedras de la presa para hacer llegar las aguas a las presas de abajo”.²² Recurrir a la acción directa, como Esther Padilla observó en Sonora, era un modo de hacerse con el agua (Padilla, 2012, p. 183) y en este caso los mascogos optaron por esta solución.

En este caso, similar a lo ocurrido en 1912, se informa que los aguaceros solucionaron la es-

19 AHA, Aguas Nacionales, caja 1676, exp. 23420, legajo 1, foja 3.

20 AHA, Aguas Nacionales, caja 1676, exp. 23420, legajo 1, foja 2.

21 AHA, Aguas Nacionales, caja 1676, exp. 23420, legajo 1, foja 5.

22 AHA, Aguas Nacionales, caja 1676, exp. 23420, legajo 1, foja 8.

casez momentáneamente. De acuerdo con los casos expuestos, es significativo el patrón evidenciado de que los problemas devenían por la escasez, que, en este caso, era resultado de causas naturales y acentuada por procesos de carácter social (Padilla, 2012, p. 15) por la forma de utilizar el agua por parte de los kikapúes. Asimismo, Esther Padilla notó que, en el ejido de San Miguel de Horcasitas en Sonora, la acción directa fue un recurso para hacerse del agua por parte de los ejidatarios, similar a lo hecho por los mascogos al destruir la presa de los kikapúes (Padilla, 2012, p. 194).

De lo anterior se puede inferir que, a diferencia de 1912, cuando los mascogos se quejaron de los kikapúes por usar de forma excesiva el agua y perjudicar sus labores, en 1942 la acción directa de los mascogos en contra de los kikapúes, cuando derivaron la totalidad del agua a su primera presa, quizá obedeció a que no encontraron solución a través de la vía institucional. Ante esta amenaza a su prerrogativa, los kikapúes optaron por otra de sus estrategias, presentar una queja ante el presidente de la República, la cual hizo eco, por lo que se llevó a cabo una investigación sobre el carácter legal de la posesión y sobre los derechos del uso del agua.

Al respecto, las fuentes no dan cuenta de la resolución de la confrontación, pero sí de que, a partir de esa queja y al no contar con datos, el jefe del departamento agrario solicitó que se “practique la inspección reglamentaria de aguas a los ejidos de los poblados mencionados, y se fijen las acciones que les corresponde”.²³ Esta tenencia ejidal de la tierra inició en 1934 y, según muestran las fuentes, estaba presente desde 1938 en el municipio de Múzquiz.²⁴ No obstante, todavía en 1942 la falta de reglamentación era una oportunidad para la tribu kikapú de continuar administrando el agua. Esto de acuerdo con su voluntad y empeño en ejercer su poder, el cual devenía de su posición más cercana al nacimiento del arroyo con respecto a los otros usuarios. Si lo anterior no era posible, los kikapúes buscaban asegurar su derecho al uso del agua por la vía institucional o, dado el caso, solicitar la intervención del presidente a su favor, es decir, jugaban con todas las posibilidades para no perder su prerrogativa en el control del agua.

Tercer acto: acción directa y simbólica como formas de oposición y resistencia de los kikapúes

El carácter voluntarioso de los indios en el uso del agua, su capacidad de gestión, la evasión de la ley y el saber utilizarla fueron estrategias de oposición y resistencia en las que contaron con el disimulo o respaldo de la autoridad municipal. Además, estas fueron acompañadas de acciones directas que se hicieron evidentes en los contextos de escasez de agua, situaciones que afectaron a Múzquiz entre 1912

23 AHA, Aguas Nacionales, caja 1676, exp. 23420, legajo 1, foja 5.

24 AHA, Aguas Nacionales, caja 1676, exp. 23420, legajo 1.

y 1942 a consecuencia de la sequía y por procesos de carácter social.²⁵

En 1935, la Comisión Nacional de Irrigación solicitó un informe a DGMH sobre las “concesiones de agua que tengan” los “kikapú y los negros” que habitaban en los terrenos que daban origen al río Sabinas. Esto debido a que, por la “prolongada sequía”, hubo una “gran disminución en el gasto del Río Sabinas que riega el Sistema Nacional de Riego #7”.²⁶ Esta solicitud tuvo el objetivo de determinar los volúmenes de agua que les correspondían a los usuarios y al SNR7 para “solucionar las dificultades” y “evitar desperdicios del líquido” en detrimento de todos los usuarios. Como se puede apreciar, en esta ocasión otro actor entró en escena en la confrontación por el agua y fue una instancia federal.²⁷

Dicha petición fue motivo para iniciar otra investigación acerca de los derechos y concesiones de los usuarios, aunque, finalmente, la conclusión fue que no había “datos concretos acerca de la cuantificación” y de los derechos de concesión de los colonos.²⁸ La misma información fue solicitada a la Dirección de Población Rural, Terrenos Nacionales y Colonización sin éxito. Derivado de esta carencia, se solicitó la cuantificación de “los derechos al uso de aguas” por parte del SNR7 a la DGMH.²⁹

En este mismo contexto, M. D. Montemayor pidió a la DGMH que, en representación de los usuarios de la toma de San Juan Sabinas, se le permitiera plantear un proyecto para regular la distribución del agua. Tal proyecto fue aprobado previamente en 1933 y, otra vez, en 1934 la misma compañía sugirió que era urgente llevar a cabo la regulación, pero la obra no fue continuada.³⁰ Ante esta nueva solicitud, el director de la DGMH, Pablo Ferrat, manifestó a la empresa que, al no contar con información que confirmara los derechos de uso del agua de los usuarios, se proporcionarían los datos a esta dependencia. Acerca del caso, M. D. Montemayor detalló que “en el canal comunero *se mide el agua a ojo* y trozando el borde en varios puntos distintos, lo que ocasiona perjuicios a los usuarios”, razón por la cual solicitó que, a su “costa”, se le permitiera formular “el proyecto de obras limitadoras y repartidoras” y también construirlas.³¹

Al respecto, el ingeniero Julio Gómez de la DGMH informó que los estudios de reglamentación fueron iniciados en 1929 por el ingeniero Juan Ugalde. Tales investigaciones fueron continuadas por Hildebrando Montemayor, pero, de acuerdo con Julio Gómez, “este profesional no interpretó bien las disposiciones” e hizo “inspecciones reglamentarias” en lugar de un estudio de reglamentación; por

25 AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 1943, exp. 29199; AHA, Fondo Documental Aguas Nacionales, caja 1676, exp. 23420, legajo 1.

26 AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 1943, exp. 29199, foja 2.

27 AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 1943, exp. 29199, foja 7.

28 AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 1943, exp. 29199, foja 3.

29 AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 1943, exp. 29199, foja 7.

30 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1.

31 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja 11. Las cursivas no aparecen en el original.

lo tanto, no se realizó el trabajo formal para este objetivo.³² En el mismo informe también se refirió que las fugas de la presa representaban pérdidas de un 50% del agua, aunado a que la “boca-toma” no contaba con una compuerta de control y el vertedor estaba deteriorado, factores que derivaban en el desperdicio e insuficiencia del líquido. En este caso, la escasez también era a causa de la infraestructura deteriorada, un factor que Esther Padilla identificó en Sonora (2012).

De acuerdo con el informe del ingeniero Montemayor, la distribución inequitativa del agua obedecía a la falta de obras distribuidoras y de un reglamento interior, pues solo había cuatro derivaciones para varios grupos de usuarios, y refirió que, por “la desorganización en que se encuentran en la actualidad, los usuarios de la primera acequia [los kikapú] toman su agua directamente del canal principal, dividiéndola a su criterio”.³³ En este caso, la falta de repartidores permitía a los usuarios de la primera acequia, los kikapúes, ejercer este poder y administrar el agua como lo habían hecho por costumbre y continuaban haciéndolo desde 1912, dejando a los usuarios de la “segunda y tercera [acequia] y además la del pueblo” y al SNR7 poca agua disponible, lo que fue causa de confrontación entre los kikapúes y los otros usuarios, como se pudo apreciar.

El ingeniero Montemayor señaló que la confrontación entre los usuarios de la primera, segunda y tercera acequia se podía evitar construyendo un repartidor que administrara 312 litros de agua por segundo (l.p.s) para cada uno.³⁴ Una vez revisados los antecedentes y con respecto a la obra para la distribución, Julio Gómez sugirió que, si M. D. Montemayor y Compañía propuso construir las obras de derivación, entonces que se le solicitara tal proyecto.

Un aspecto importante de todo este entramado acerca de los estudios y obras de reglamentación, por un lado, es que la solicitud de revisión de las concesiones por parte del SNR7 nuevamente movilizó la maquinaria burocrática. A partir de esto se supo que el agua continuaba distribuyéndose de acuerdo con el criterio de los kikapúes. Además, con la indagación se supo que no había información sobre la reglamentación y que las condiciones de la infraestructura no eran las adecuadas, lo que ocasionaba el desperdicio del líquido y consecuente escasez. Es decir, la sequía, los usos sociales y las malas condiciones de infraestructura eran las causas de la escasez.

Asimismo, a partir de esta investigación, fue posible conocer que previamente se presentó una propuesta para la regulación de la distribución del agua del afluente por parte de Hildebrando Mon-

32 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja s/n.

33 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja s/n.

34 Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja s/n. De acuerdo con el ingeniero Julio Gómez, para dicha reglamentación, Hildebrando Montemayor se basó en el “Reglamento primordial de 1869”, el cual encontraba “prolijo y extenso” para una distribución de mayor cantidad de derivaciones y no para cuatro. Similar al caso analizado por Padilla en el caso de San Miguel de Horcasitas en Sonora, en este se informa que en esa época se destinó “una naranja para el uso de todo el pueblo” de Villa de Sabinas; de acuerdo con la autora, una naranja equivalía a 1.1 l/s.

temayor en 1930. Sobre esto, el ingeniero Julio Gómez se permitió “llamar la atención”, ya que el proyecto de reglamentación fue sometido a consideración y aprobado por los usuarios para financiarlo, “pero los de la primera acequia no entregaron las cuotas para la construcción”, es decir, los kikapúes.³⁵ Desde esta perspectiva, es importante observar que tal acción representa una oposición frente al proceso de reglamentación para la distribución del agua del río Sabinas. Dicho aspecto quizá guarda relación con la intención de “retrasar los plazos”, como Purnell lo observó en Michoacán y Ducey en Veracruz, en cuanto a los obstáculos que opusieron los indios frente al reparto de tierra. Al respecto, Buve piensa que quizá también fue una forma de desobediencia (Purnell, 1999; Ducey, 2002; Buve, 1999).

Por otra parte, se informó que, además de no pagar las cuotas para la obra federal, los kikapúes se negaban “a dejarse empadronar”.³⁶ Una vez referida la oposición de los kikapúes ante los estudios y obras de reglamentación, es importante volver a lo señalado al inicio de este apartado, y es que, en este contexto, también hubo acciones directas de los kikapúes para impedir la construcción de las obras de reglamentación. Quizá, las confrontaciones que provocaron las prácticas de los kikapúes alrededor del agua, como Lopes de Souza sugiere, son una muestra viva de los conflictos entre la tradición, la costumbre y la modernización en forma de centralización de los recursos por parte del Gobierno Federal. Esto quiere decir que los kikapúes no eran rebeldes, sino simples personajes involucrados en el complejo proceso de transformación relativo a la “racionalización” (Lopes de Souza, 2005). Inclusive, agregaría que fue una respuesta ante la amenaza de perder derechos y prerrogativas sobre el control de los recursos hídricos (Aboites, 1998).

Una vez que la burocracia tuvo claro que no había estudios formales de reglamentación, que los que se tenían eran imprecisos, que se evidenció que la distribución del agua era inequitativa, aunado a las malas condiciones de la infraestructura, entonces desde la DGMH se ordenó “nombrar un ingeniero para que lleve a efecto la cuantificación...”.³⁷ Para esto, la agencia general de Monterrey comisionó al ingeniero José Jiménez Escudero para calcular los volúmenes de agua “de cada uno de los grupos de kikapoos, de negros o de cualesquiera otras tribus” y solicitó al gerente general del SNR7 que cooperara con la SAyF para tal efecto.³⁸

Empero, unos meses después de iniciadas las obras, en la Presidencia de la República se recibió un telegrama de parte del señor Castro Rivera, gerente del SNR7, en el cual informó: “Indios Kikapoos Colonia Nacimiento Obstruccionan trabajo de reglamentación aguas Rio Sabinas, necesarias buen funcionamiento este sistema exigen orden directa presidencial”.³⁹ Esta acción directa de los kikapúes

35 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja s/n.

36 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja 21.

37 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja s/n.

38 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja s/n.

39 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja 31.

guarda un paralelismo con el trabajo de Gloria Camacho, quien identificó el motín o “actitud hostil” como acciones directas de oposición en contra de la aplicación de las leyes en Chalco y Calimaya en el Estado de México y, particularmente, ante los trabajos de medición y estudios topográficos realizados por los ingenieros (Camacho, 2005).

Para encontrar una solución al caso, el vocal del departamento del SNR7, el ingeniero Arturo Sandoval, remitió el telegrama a la DGMH en Tacubaya en el Distrito Federal para informar que “el sistema de Referencia ya fue entregado al Banco Nacional de Crédito Agrícola”. En dicha comunicación se solicitaba un acuerdo directo con el presidente “para que los indios Kikapoos de la Colonia El Nacimiento no obstruyeran los trabajos de reglamentación del Río Sabinas”. De este modo, Arturo Sandoval turnaba la situación a esa dirección para solucionarla.⁴⁰ Es decir, además de la acción directa, los kikapúes también solicitaron que fuese el presidente quien dictase la instrucción de no obstruir las obras como lo hicieron en 1928, cuando solicitó retirar a los ingenieros a petición de la tribu kikapú.

Sobre la recurrencia de la obstrucción de las obras, el director Toribio G. Corbala informó al vocal del departamento del SNR7 que esto no era algo nuevo y le “manifiesto que el aprovechamiento no había podido definirse porque los ‘Kikapoos’ se han opuesto siempre a la práctica de los trabajos respectivos”.⁴¹ Este último aspecto permite corroborar que las acciones directas de los kikapúes, como obstaculizar u oponerse al proceso de reglamentación y construcción de obras, acompañaron las formas de resistencia previamente mostradas. Hasta ahora, se ha podido vislumbrar una resistencia directa o una *resistencia a la modernización liberal*, si se tiene en cuenta el señalamiento de Lopes de Souza (2005), es decir, acciones de “desafío y rebeldía contra la autoridad constituida”. Precisamente, uno de esos autores, en la primera mitad del siglo XX, fueron los kikapúes.

En el informe que el ingeniero José U. Escobar de la DGMH presentó sobre el caso, también hizo referencia a que las acciones tendientes a obstaculizar u oponerse ya se habían mostrado de forma previa. En este caso, la apreciación partió de que los “los indios kikapoos viven prácticamente al margen de la ley” y se refieren acciones como las 1928, cuando los ingenieros fueron a la colonia de los “Indios Kikapoos” a “arreglarles sus asuntos de aguas, [y] fueron retirados por orden de la Superioridad”, es decir, por orden del presidente. Asimismo, José U. Escobar informó que “los kikapoos tienen su propio Capitán o Gobernador, al cual obedecen”, hecho que se corresponde temporalmente cuando los “indios se opusieron al deslinde y levantamiento de planos de sus tierras”. Lo anterior significa que los kikapúes recurrieron a dos estrategias en este contexto.⁴²

Es importante enfatizar el señalamiento de que los kikapúes tenían su propio gobernador por-

40 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja 18.

41 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja 26.

42 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja 20-21.

que puede ser entendida como una estrategia de *resistencia simbólica*. En este sentido, contrapusieron la autoridad tradicional frente a la secular, lo cual, además, provocó que los kikapúes externaran que contaban con sus propios criterios para medir el volumen de agua que utilizaban. Cuando se presentó una situación de este tipo, los funcionarios no alcanzaban a comprender o no encontraron forma de establecer equivalencia entre los sistemas de medición utilizados por el gobierno y los kikapúes. Sobre ambos aspectos, el ingeniero Escobar lo ejemplifica bien en su informe, cuando refirió que uno de los argumentos de los indios era que “la cantidad a que dicen tener derecho es de ‘60 claros’, unidad de medida cuya equivalencia no ha sido posible encontrar”.⁴³ Una situación paralela es el hallazgo de Padilla en el caso del ejido de San Miguel de Horcasitas en Sonora, donde la cantidad de agua se medía en “naranjas”, solo que, en este caso, la autora pudo saber que una naranja equivalía a 1.1 l/s (Padilla, 2012, p. 124).

Este último recurso de utilizar medidas o criterios propios para la cuantificación del agua y, ante el cual las autoridades no encontraron cómo realizar la conversión de “claros” a l.p.s., se puede entender como una acción tendiente a sabotear los preceptos de reglamentación institucionales. Hacer referencia a medidas de cuantificación propias, y no a las utilizadas por el gobierno, es la expresión de una *resistencia simbólica* de los kikapúes para lograr su objetivo de defender su prerrogativa a continuar utilizando el agua bajo su propio criterio y, así, mantener el control del suministro del agua del afluente del río Sabinas.

Sobre el uso de diferentes sistemas de medición, James Scott (1998, p. 29) ha señalado la complejidad de la conversión de las medidas locales sin unidades comparables con las establecidas por el Estado, lo cual fue una complicación alucinante para la aplicación de las políticas de estandarización. En el caso de las prácticas, tácticas y estrategias de resistencia de los kikapúes evidenciadas a partir de la escasez, estas complicaron a las autoridades mexicanas en el proceso de despojarlos del control de la distribución del agua del afluente del río Sabinas. Tales acciones, además, derivaron en confrontaciones con los mascogos, pobladores de San Juan Sabinas, e instancias gubernamentales como el SNR7, las cuales están intrínsecamente relacionadas con el nivel de agua del afluente.

Conclusiones

Por medio del análisis realizado sobre las confrontaciones entre los kikapúes, mascogos y vecinos de San Juan Sabinas, así como de la solicitud de revisión de las concesiones por parte del SNR7, se evidenció que tales altercados obedecieron a la escasez de agua en Múzquiz. La carencia de agua tuvo como causas procesos de carácter social, los cuales se relacionan con los volúmenes de agua que los

43 AHA, Aguas Nacionales, caja 1678, exp. 23451, legajo 1, foja 21.

kikapúes utilizaban y comercializaban. En ocasiones tales procesos, como en 1935 y 1942, confluyeron con la sequía que hubo en la región y que se hizo evidente a partir de las quejas interpuestas en contra de los kikapúes, quienes utilizaban el agua de acuerdo con su propio criterio y haciendo caso de las nuevas leyes y reglamentaciones.

Un aspecto que llama la atención es que, si bien los kikapúes recurrieron a la gestión para mantener su prerrogativa en la administración del agua y continuar ejerciendo su poder por su posición más cercana al arroyo, en algunas ocasiones resultó contraproducente para ellos. Lo anterior debido a las diferentes instancias gubernamentales que comenzaron a realizar estudios relativos a las concesiones, así como a regularizar la cantidad de agua que correspondía a cada usuario, dado que descubrieron que ellos no dejaban agua disponible para los demás. Dicha práctica contó con el respaldo de la autoridad municipal o, por lo menos, disimuló que esta era recurrente, como lo refirió el funcionario federal Victoriano Neira.

Considerando todo lo expuesto, otros aspectos se hicieron evidentes en las quejas en contra de los kikapúes. Por una parte, el desprestigio de los indios ante los originarios y vecinos de la congregación de El Nacimiento, aunado a la actitud de negarles su capacidad legal por no considerarlos como “ciudadanos mexicanos”, situación que revela los estereotipos que había en la población. Sin embargo, tal apreciación no fue un impedimento para que los kikapúes realizaran contratos con particulares para la venta de agua, lo que puede ser una muestra de su habilidad y conocimiento para evadir y utilizar las leyes a su favor.

Asimismo, derivado del análisis efectuado en este artículo, fue posible vislumbrar tres prácticas que fueron implementadas por la tribu kikapú como formas de oposición y resistencia ante la centralización/federalización del recurso hídrico. Primero, el uso del agua de acuerdo con su propio criterio debido a la falta de la implementación o evasión de la reglamentación. Segundo, que los kikapúes utilizaron la ambigüedad de los estatutos legales o los vacíos jurídicos para vivir al margen de la ley, como también recurrieron al litigio para asegurar su acceso al agua. Tercero, que la tribu recurrió a la acción directa en forma de sabotaje en contra de los estudios y de obras de reglamentación para la distribución del agua del afluente del río Sabinas.

Por otra parte, las acciones directas de los indios, como obstruir, oponerse u obstaculizar la reglamentación, se conjugaron con medir el agua a vista de ojo como una forma de *resistencia cotidiana*. Además, parece ser que estos últimos actos fueron acompañados de formas más sutiles de resistencia y que se circunscriben en el contexto del desencuentro entre la costumbre y la estandarización de las mediciones por parte del gobierno. Estas operaciones podrían caracterizarse como formas de *resistencia simbólica*; un caso fue el hecho de referir medidas propias para cuantificar el agua a partir de “claros”, como los kikapúes lo hicieron en la primera mitad del siglo XX.

En tales estrategias se percibe el “disimulo”, como en el caso del presidente municipal, las cuales permiten conjeturar que subyacen motivos que difícilmente se manifiestan en los documentos. Tal aspecto constituye un tipo de silencio que muestra actitudes de las autoridades ante las confrontaciones. Otro caso de disimulo puede ser el caso del ingeniero Hildebrando Montemayor en 1929, quien no realizó los estudios de reglamentación solicitados, sino únicamente inspecciones reglamentarias cuando aún no había un reglamento. Al respecto surge la pregunta: ¿Acaso este fue un malentendido por parte del ingeniero o es posible que él obedeció a un tipo de alianza/acuerdo con los indios? Finalmente, resulta necesario decir que la presencia de los kikapúes en México es una historia que merece ser ampliada y continuada, dado que ellos figuran en muchos documentos del Archivo Histórico del Agua que evidencian su agencia. Es la historia de unos indios extranjeros, considerados salvajes, quienes se asentaron en México y supieron negociar con el gobierno, a la vez que comercializaron con efectividad recursos como el agua.

Referencias

Archivos

(AHA) Archivo Histórico del agua. Fondos: Aguas Nacionales y Aprovechamientos Superficiales
(AGEC) Archivo General del Estado de Coahuila
(HNDM) Hemeroteca Nacional Digital de México

Hemerografía

(01 de enero de 1853). *Seminoles y Quikapuz*. El Siglo Diez y Nueve.

Bibliografía:

ABOITES AGUILAR, L. (1998). *El agua de la nación. Una historia política de México (1888- 1946)*. CIESAS.

-----, (2000). *Demografía histórica y conflictos por el agua. Dos estudios sobre 40 kilómetros de historia del río San Pedro, Chihuahua*. CIESAS.

ABOITES, L. y ESTRADA TENA, V. (2004). *Del agua municipal al agua nacional: materiales para una historia de los municipios en México, 1901-1945*, Centro de Investigaciones en Antropología

Social, Archivo Histórico del Agua, Comisión Nacional del Agua.

- BUVE, R. (1996). Caciques, vecinos, autoridades y la privatización de los terrenos comunales: un hierro candente en el México de la República Restaurada y el Porfiriato. En Bonilla H. y Guerrero A. (Eds.), *Los pueblos campesinos de las Américas. Etnicidad, cultura e historia en el siglo XIX* (pp. 25-41). Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia.
- CAMACHO, G. (2005). Resistencias cotidianas ante la intervención estatal o federal. Dos motines en torno al manejo de los recursos hidráulicos en el Estado de México. 1870- 1910. En R. Falcón (coord.), *Culturas de pobreza y resistencias. Estudios de marginados, proscritos, descontentos de México, 1810- 1910.* (pp. 265-283). El Colegio de México y Universidad Autónoma de Querétaro.
- DUCEY, M. (2002). Indios liberales y liberales indigenistas: ideología y poder en los municipios rurales de Veracruz, 1821- 1890. En A. Escobar Ohmstede y L. Carregha Lamadrid (coord.), *El siglo XIX en las Huastecas.* (pp. 165-184). CIESAS y El Colegio de San Luis.
- DUBLÁN M. y LOZANO J. M. (1876). *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expandidas desde la Independencia de la República*, Imprenta del Comercio a Cargó de Dublán y Lozano, hijos.
- FALCÓN, R. (2006). El arte de la petición. Rituales de obediencia en México en la segunda mitad del siglo XIX, *Hispanic American Historical Review*, 83(3), 467- 500.
- FLORESCANO, E. (1995 [2000]). *Breve historia de la sequía en México*, Universidad Veracruzana.
- COMISIÓN PESQUISIDORA DE LA FRONTERA. (1874). *Informe de la Comisión Pesquisidora de la Frontera al Ejecutivo de la Unión Sobre depredaciones de los indios y otros males que sufre la frontera mexicana.* Imprenta Díaz León y White.
- INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA. (2020) *Cuenca hidrológica Río Sabinas*, INEGI.
- LOPES DE SOUZA, M. A. (2005). De costumbres y leyes. Abigeato y derechos de la propiedad en Chihuahua durante el porfiriato. *El Colegio de México y El Colegio de Michoacán.*
- MORALES COSME, A. y ABOITES AGUILAR L. (1999). Amecameca, 1922. Ensayo sobre centralización política y Estado nacional en México, *Historia Mexicana*, 49(1), 55-93.
- PADILLA CALDERON, E. (2012). Agua, poder y escasez. la construcción de un territorio en un ejido sonorense, 1938-1955. *El Colegio de Sonora.*
- PURNELL, J. (1999) With all due respect: popular resistance to the privatization of communal lands in nineteenth century Michoacán. *Latin American Research Review*, 34(1), 85- 121.
- ROMERO NAVARRETE, LOURDES. (2006). “Conflicto y negociación por el agua del Nazas, 1888-

1936. Del dominio público a la propiedad nacional”, *Región y sociedad*, 18 (36), 147-176.

SCOTT, J. (1985). *Weapons of the weak. Everyday forms of peasant and resistance*. Yale University Press.

----- (1998). *Seeing like a state. How certain schemes to improve the human condition have failed*. Yale University Press.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS. (1980). *Análisis Histórico de las sequías en México*. Comisión del Plan Nacional Hidráulico.

TROUILLOT, M. R. (2015). *Silencing the past. Power and the Production of History*, Beacon Press.